



DECRETO N°

1880

TEMUCO,

23 ABR 2014

VISTOS

1.- El contrato otorgado mediante instrumento privado de fecha 07 de abril del 2014, mediante el cual se celebra contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de la Frontera, respecto del inmueble Gimnasio Olímpico.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que el evento denominado "Octava feria laboral" la cual se realizara en dependencias externa al municipio por infraestructura en un lugar más amplio donde se señala que necesariamente debe realizarse en este lugar por la capacidad y necesidad de atender a mas de 3000 usuarios además de la instalación de stand y El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente decreto.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de la Frontera, respecto del inmueble denominado gimnasio olímpico.

2.- La renta de arrendamiento se pagara en una cuota por la suma de \$2.300.000 con IVA incluido.

3.- El gasto de que se pague el presente decreto se imputara al ítem 22.09.99.90.09 del centro de costo 14.14.01 del presupuesto municipal de gastos del año 2014

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/PCM/jcm.-

DISTRIBUCIÓN:

- Adm. Y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de control
- Departamento de gestión de abastecimiento
- Dirección desarrollo comunitario
- Departamento UDEL-OMIL
- Oficina de Partes.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

DIRECTOR
JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

15200



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIOS UNIVERSITARIOS GIMNASIO OLIMPICO

En la ciudad de Temuco a **07 ABRIL DE 2014**, entre la Universidad de La Frontera, representada por el **VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, Don **HERNAN FUENTES SALGADO**, domiciliado en **AVDA. FRANCISCO SALAZAR 01145** de **TEMUCO** en adelante la Universidad, por un parte, y por la otra como "arrendatario" **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT : **69.190.700-7**, representado por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, RUT : _____ cargo **ALCALDE**, ambos domiciliado en: **ARTURO PRAT 650, TEMUCO**; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

- PRIMERO** Por el presente acto la Universidad de La Frontera da en arrendamiento a la: **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** el **GIMNASIO OLIMPICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, quién lo arrienda y acepta para sí, con el único objeto de realizar: "**FERIA LABORAL**", a realizarse el día : **MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2014** en horario de **:08.00 A 18.00 HRS.**, obligándose el arrendatario a cancelar las horas adicionales que use.
- SEGUNDO** La renta total de arrendamiento, será la suma de \$ **2.300.000.- (DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS)**, IVA incluido, que se paga en el presente acto.
- TERCERO** El arrendatario, se compromete a disponer del personal de seguridad. Sin el cumplimiento de esta obligación no podrá llevarse a cabo el evento. Las características del personal de seguridad necesario para la actividad, serán determinadas y verificadas por la División de Servicios Generales de la Universidad de La Frontera.
- CUARTO** Asimismo, tratándose de eventos que imponga la difusión de obras musicales, teatrales, etc. el arrendatario asume la exclusiva responsabilidad en el pago de los derechos autorales, o propiedad intelectual generados por la ejecución pública de aquel repertorio por la Sociedad de Derecho de Autor que se interprete o represente durante la actividad.
- QUINTO** El Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se entregará en excelentes condiciones de mantención y aseo, el cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlo y mantenerlo en iguales condiciones, siendo, por tanto, el orden, aseo y las reparaciones locativas u desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolso del arrendador. Asimismo, queda obligado el arrendatario a restituir el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera al término de este contrato en la misma forma en que lo recibe, al igual que las especies y artefactos contemplados en el inventario referido en cláusula siguiente.
- SEXTO** Según la nueva Ley del Tabaco N° 20.620 que entró en vigencia a contar del 01 de marzo de 2013, se prohíbe fumar en las galerías, tribunas y otras aposentaduras destinadas al público en los recintos deportivos, gimnasios o estadios. Esta prohibición se extiende a la cancha y a toda el área comprendida en el perímetro conformado por dichas galerías, tribunas y aposentaduras. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del arrendatario velar por que esta norma se cumpla antes, durante y después de realizado en evento por el cual se arrendó este recinto. De lo contrario deberá asumir cualquier tipo de sanción que por este motivo se realice.

- SEPTIMO** Quedan incluidos en el arrendamiento las especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman en este acto, y que se tienen como parte integrante del presente contrato. El estado de dichas especies y artefactos es el indicado en el mismo inventario.
- OCTAVO** Quedan prohibido el comercio de cualquier especie dentro del recinto.
- NOVENO** La Universidad no responderá, en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario o a las personas que asistan al evento, con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.
- DECIMO** El arrendatario, responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se causen al Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera o a las propiedades circundantes, así como de los causados por el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y a las personas que concurran al Gimnasio.
- UNDECIMO** La entrega a la Municipalidad del Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se efectuará a contar de las 18.00 horas de los días martes 27 de mayo y deberá ser entregado en las mismas condiciones, al ser recibido a las 18.00 horas del miércoles 28 de mayo.
- DUODECIMO** El arrendatario declara conocer y aceptar el Reglamento de Uso del Gimnasio Olímpico y las dependencias deportivas de la Universidad de La Frontera y que pasa a formar parte del presente contrato.
- DECIMO TERCERO** La Universidad designa a don **FERNANDO GONZALEZ IBACACHE** como supervisor del adecuado cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- DECIMO CUARTO** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

EN COMPROBANTE, FIRMAN



HERNAN FUENTES SALGADO
VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




GMD/PRR/PCM/FGI

**DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA**



Vº Bº SR. FERNANDO GONZALEZ IBACACHE
COORDINADOR DE DEPORTES Y RECREACION

COORDINACIÓN DE DEPORTES